
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

04486-2026-U

BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en fecha 13 de octubre de 2026, se adoptó, entre otros, acuerdo relativo a lo siguiente:

"APROBACIÓN DEL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DESIGNACIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE CUENTOS NAVIDEÑOS INTERGENERACIONALES. EJERCICIO 2026.

En el marco de las actuaciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón dirigidas a fomentar la participación social, el envejecimiento activo y la colaboración intergeneracional mediante actividades culturales, se convocó la VI Edición del Concurso de Microrrelatos para Personas Mayores y la I Edición de Cuentos Navideños Intergeneracionales, correspondiente al ejercicio 2026.

De conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno en fecha 28 de julio de 2026, el plazo para la presentación de solicitudes se estableció desde el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2026, estando dirigida la convocatoria a personas residentes en la provincia de Castellón, en las modalidades y con los requisitos establecidos en las citadas bases. En el punto TERCERO de la parte resolutive del acuerdo adoptado contiene mención expresa al referido plazo.

Una vez iniciada la convocatoria, y atendiendo a la finalidad de la misma y a la conveniencia de favorecer la máxima participación posible, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes, con el objeto de facilitar el conocimiento de la convocatoria entre las personas destinatarias, reforzar su difusión y publicidad y favorecer la participación activa de la ciudadanía.

La ampliación resulta especialmente adecuada teniendo en cuenta que la convocatoria se dirige a colectivos diversos y persigue objetivos de interés público vinculados a la promoción de la cultura, el envejecimiento activo, la creatividad y las relaciones intergeneracionales. La disposición de un periodo adicional permitirá intensificar las actuaciones de difusión y facilitar que un mayor número de personas potencialmente interesadas pueda participar en condiciones de igualdad.

La medida propuesta no modifica los requisitos de participación, las modalidades, los criterios de valoración, la cuantía de los premios ni ninguna otra condición sustantiva de la convocatoria, limitándose a ampliar el plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), establece que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, cuando las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Asimismo, el apartado 3 del citado artículo dispone que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En el presente supuesto, el plazo inicial comprende 30 días, desde el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2026, por lo que la ampliación máxima que puede acordarse, de conformidad con el citado artículo 32, es de 15 días, estableciéndose como nueva fecha límite para la presentación de solicitudes el 30 de octubre de 2026, inclusive.

Por otra parte, el artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015 exige la motivación de los acuerdos de ampliación de plazos, quedando suficientemente justificada en el presente caso por la conveniencia de reforzar la difusión de la convocatoria, facilitar el acceso a la misma y favorecer una mayor participación de las personas destinatarias.

Asimismo, las bases reguladoras establecen la composición del Jurado encargado de la valoración de los trabajos presentados, determinando los perfiles que deben integrar la Presidencia, las vocalías y la Secretaría.

Con el objeto de facilitar el desarrollo del procedimiento y disponer de antemano del órgano encargado de la valoración, se considera conveniente proceder, en este mismo acuerdo, a la designación de las personas que integrarán el Jurado, de conformidad con la composición prevista en las bases reguladoras.

La designación anticipada del Jurado no afecta al plazo de presentación de solicitudes ni a los derechos de las personas participantes, y permitirá que, una vez finalizado el plazo y efectuadas las comprobaciones correspondientes sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el órgano colegiado pueda desarrollar sus funciones de valoración.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria y en los artículos 32 y 35.1.e) de la Ley 39/2015, y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefa del Servicio de Bienestar Social e Igualdad así como el preceptivo de fiscalización limitada previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en la VI Edición del Concurso de Microrrelatos para Personas Mayores y I Edición de Cuentos Navideños Intergeneracionales. Ejercicio 2026, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 109, de 10 de septiembre de 2026, estableciendo como nueva fecha de finalización el 30 de octubre de 2026, inclusive.

SEGUNDO. Designar, de conformidad con la composición establecida en las bases reguladoras, a las personas que integrarán el Jurado de la VI Edición del Concurso de Microrrelatos para Personas Mayores y I Edición de Cuentos Navideños Intergeneracionales, en los siguientes términos:

Presidencia:

D.^a Marisa Torlá Barrachina, Diputada delegada del Servicio de Bienestar Social e Igualdad.

Vocalías:

D.^a Rosa Vilarioig Colomer, persona del ámbito de la edición, la autoría o la filología, autora del poemario *Isómero de Sol – Inocuo con Olé Libros* en 2022.

D. José Luís Recatalá Melchor, personal técnico del Servicio de Publicaciones de la Diputación.

D.^a Magda Murria Sales, personal técnico del Servicio de Bienestar Social e Igualdad.

En la Modalidad 1, D. Miguel Pastor García, persona ganadora de la V Edición del Concurso de Microrrelatos para Personas Mayores de la Diputación de Castellón, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

En la Modalidad 2, D.^a Ivana Marín Torán persona docente del C.I.T.D. Penyeta Roja.

TERCERO. Designar como Secretaria del Jurado, con voz pero sin voto, a D.^a Elena Martí Segarra personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad.

CUARTO. El Jurado ejercerá sus funciones de valoración una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas las comprobaciones correspondientes respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

QUINTO. Los miembros del Jurado estarán sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Mantener inalteradas el resto de las condiciones establecidas en las bases reguladoras publicadas en el BOP núm. 92, de 1 de agosto de 2026, y en la convocatoria cuyo extracto fue publicado en el BOP núm. 109, de 10 de septiembre de 2026.

SÉPTIMA. Comunicar el acuerdo adoptado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y proceder a su notificación a los miembros del

Jurado de la VI Edición del Concurso de Microrrelatos para Personas Mayores y la I Edición de Cuentos Navideños Intergeneracionales "

Castellón de la Plana, 14 de octubre de 2026
La Diputada delegada de Bienestar Social e Igualdad.
M.^a Luisa Torla Barrachina